



**Resolución de 13 de junio de 2012 de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se modifica la Resolución de 16 marzo de 2010 de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de creación del sello electrónico para su utilización por la Dirección General de Presupuestos.**

Con fecha 16 de marzo de 2010 se dictó por la Subsecretaría de Economía y Hacienda la Resolución por la que se crea el sello electrónico para su utilización por la Dirección General de Presupuestos.

Como consecuencia del desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas que permiten ampliar las actuaciones administrativas automatizadas a llevar a cabo por la Dirección General de Presupuestos, se ha aprobado por dicho Centro directivo la Resolución de 11 de junio de 2012 que modifica la de 10 de marzo de 2010 por la que se regulan las actuaciones administrativas automatizadas a través de sistemas de información en su ámbito de competencias.

En consecuencia, habiendo sido aprobada por la Dirección General Presupuestos la citada Resolución, procede modificar en el mismo sentido la dictada por la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 16 de marzo de 2010 de creación del sello electrónico de la Dirección General de Presupuestos, así como actualizar la referencia al órgano del que depende la citada Dirección General.

A estos efectos se acuerda:

Primero: Se modifican lo apartados Primero a) y Segundo 1. de la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 16 de marzo de 2010 de creación del sello electrónico para su utilización por la Dirección General de Presupuestos que quedan redactados según se indica a continuación:

Apartado Primero a): La responsabilidad tanto de su utilización como a efectos de impugnación corresponderá al órgano mencionado, dependiente de la Secretaría de



Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Apartado Segundo 1: Expedición electrónica de documentos contables o de documentos para la remisión de documentación justificativa de la aprobación de expedientes de modificaciones de crédito así como los relativos a la comunicación de los Acuerdos de autorización para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, realizada a través de la Aplicación para la Tramitación Electrónica Normalizada de los Expedientes de Modificaciones Presupuestarias de la Administración (ATENEA).

Segundo: La presente Resolución se publicará en la Sede electrónica central de este Ministerio.

Madrid, 13 de junio de 2012

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Pilar Platero Sanz

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS REGISTRO	
18 JUN 2012	
ENTRADA	369